

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

M. Peiza

PRECIOS DE SUSCRICION

AÑO V

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Miércoles 23 de Julio de 1890

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales

NUM. 1.083

ALUMBRADO PÚBLICO

Cumpliendo el ofrecimiento hecho ayer, damos acogida á la circular cuya inserción interesa de nosotros la Sociedad Catalana.

Tiene, por otra parte, carácter tan trascendental el problema planteado, que no son supérfluos cuantos medios de publicidad se agoten para poner en conocimiento del vecindario todo lo que se relaciona con un servicio que tantísimo lo afecta é interesa.

Por hoy nos limitamos á insertar el escrito á que aludimos.

Dice así:

«AL PÚBLICO

Habiendo acordado la «Sociedad Catalana para el alumbrado por gas» aumentar desde el día 1.º de Agosto próximo el precio del que consuman los particulares, caso de que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, no estime las razones expuestas por dicha Sociedad contra lo acordado últimamente por la expresada Corporación, cumplo hacer públicas las causas que bien á pesar de la Compañía le han obligado á adoptar semejante resolución. Pero como quiera que otro sobre el particular hubiera de decir se halla perfectamente relacionado en la exposición dirigida por el Administrador general de la Sociedad al Excelentísimo Ayuntamiento, me limito á insertar á continuación dicho escrito, que literalmente dice así:

«Con oficio de fecha 22 Abril del corriente año, que recibí de la Alcaldía de esta ciudad de Barcelona el 14 de Mayo siguiente, se sirvió V. E. comunicarme el acuerdo de la Excmo. Corporación de su digna presidencia en sesión de 28 de Marzo, aprobando el dictamen de la Comisión primera, transcrito en dicho oficio, sobre la comunicación que en representación de esta sociedad, tuve el honor de dirigir á ese Excmo. Ayuntamiento el 11 de Octubre de 1889.

En el preámbulo que precede al dictamen de la Comisión citada se hace brevísimamente historia de hechos y de acuerdos, citándolos muy de paso y prescindiendo de antecedentes y detalles de suma importancia, indispensables para adquirir un completo conocimiento de la tramitación del expediente y de la forma en que se tomaron los acuerdos; sin cuyo conocimiento no es posible formar concepto exacto é imparcial sobre los respectivos derechos.

Así pues no es de extrañar que se expresen en el dictamen conceptos equivocados y por tanto consecuencias erróneas.

Con este motivo y con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento y el público puedan hacerse cargo de si median ó no compromisos, entre el Municipio y la Catalana, cree esta sociedad pertinente, antes de entrar en otras consideraciones, oponer al dictamen de la Comisión primera una breve reseña de los hechos que resultan del expediente, y comentarlos luego, sacando de ellos la consecuencia lógica de los acuerdos.

En 10 de Enero de 1882 el Excmo. Ayuntamiento del Ferrol contrató con la Sociedad General de Alumbrado para España y Portugal el servicio de alumbrado público de dicha ciudad por medio del gas rico.

En Diciembre de 1883 la Sociedad Catalana para el alumbrado por gas, se presentó al señor Alcalde del Ferrol con una promesa de venta de la fábrica de gas y traspaso del contrato de alumbrado, suscrito por la Sociedad General á favor de la Catalana; ésta manifestó al citado señor alcalde que estaba dispuesta á adquirir el negocio si el Ayuntamiento se conformaba á sustituir el alumbrado de gas rico por el de gas de hulla.

El señor Alcalde convocó inmediatamente á todos los señores Concejales á una reunión para exponerles la proposición de la Catalana y por unanimidad se acordó aceptar la sustitución del gas rico por el de hulla, despues de oídas las ventajas que la población reportaría con el uso del último.

Se extendieron los preliminares de las bases, que fueron de conformidad salvo insignificantes variaciones, cuyo arreglo se dejó para más tarde.

El servicio del alumbrado por gas era entonces pésimo, y todos se daban por muy satisfechos de que viniera á prestarlo una Sociedad tan acreditada como la Catalana.

En vista de la resolución unánime de todos los concurrentes á la reunión y de las seguridades que se la dieron, la Catalana procedió á compra de la fábrica y á la adquisición del contrato, sin haber exigido antes un documento que acreditase lo convenido, no solo porque creyó que debía constar en las actas del Municipio, si que tambien porque habría creído ofender la dignidad y honradez de las respetables personas con quienes trató, desconfiando de su palabra.

El 16 de Enero de 1884 la Catalana y la General Española firmaron la escritura de compra-venta.

Luego se comunicó el traspaso al Ayuntamiento del Ferrol, que reconoció á la Catalana como sustituida á la General Española en los derechos y obligaciones del contrato.

En Junio de 1884 la Catalana se presentó en Ferrol para convenir las modificaciones del contrato bajo las bases antes manifestadas, se nombró por el ayuntamiento una Comisión especial para estudiar y concertar con la Catalana el proyecto de dichas modificaciones. Celebradas varias conferencias se vino á un acuerdo sobre las mismas, se aprobaron por el Ayuntamiento en sesión del 21 y el proyecto fué firmado por la Comisión y el representante de la Catalana el 9 de Julio de 1884.

Este hubo de regresar á Barcelona y como el servicio del alumbrado había mejorado todo lo posible, el Ayuntamiento no se ocupó ya de este asunto, hasta Noviembre de 1886 en que el administrador general de la Catalana pasó á Ferrol para instarlo. Con motivo sin duda de haber dejado de formar parte del Ayuntamiento, muchos de los señores concejales de 1884, creyó conducente el Sr. Alcalde por medio de una reunión privada explorar el ánimo de los señores Concejales que quisieran asistir, los cuales fueron en gran número. Se celebró esta reunión á la que asistió el representante de la Catalana, y, conformes todos con la sustitución del gas rico por el de hulla, se discutieron una por una todas las modificaciones que se creyó necesario introducir en el contrato. Luego se llevó este proyecto á la orden del día en sesión pública y se nombró una comisión especial para concertar definitivamente con el representante de la Catalana las modificaciones del actual contrato que procediesen para la sustitución del gas rico por el de hulla. Así dice el expediente.

Esta Comisión con escrito del 12 de Noviembre, presentado al Ayuntamiento en sesión del 15, sometió á la aprobación del mismo las modificaciones, que, con arreglo á las bases acordadas en sesión de 21 de Junio de 1884, había concertado con el representante de la Catalana.

El dictamen quedó sobre la mesa para que pudieran estudiarlo los señores Concejales, y se puso en la orden del día para la sesión del 24 del mismo mes de Noviembre.

Las modificaciones fueron discutidas de nuevo en pleno Ayuntamiento una tras otra y aprobadas parcialmente, unas por unanimidad y por mayoría de votos las que ofrecieron discusión.

Aprobadas todas las modificaciones y adiciones se discutió el dictamen de la Comisión referente al terreno en que debía emplazarse la nueva fábrica, y una enmienda en el mismo del señor Alvarez que contiene el siguiente párrafo:

«Si por cualquiera circunstancia imprevista el Ayuntamiento no pudiese facilitar á la Empresa contratante los mencionados edificios, (el macelo y el secador de pieles) dentro del plazo de seis meses procederá á designar el terreno suficiente para la aludida fábrica dentro del perimetro que ocupa el conocido por Campo de Batallones.»

Despues de larga discusión sobre el particular el señor Garcia presentó la proposición siguiente: «El Ayuntamiento aprueba la proposición del señor Alvarez siempre que por cualquiera concepto no sea viable la instalación de la fábrica en los terrenos indicados por el señor Remesano de la pertenencia de don Angel Pedreira y Alcisnelles en el sitio de las Baterías; y que la Comisión especial los estudie inmediatamente y practique las gestiones necesarias para obtener su adquisición. Se aprueba tambien el dictamen de la comisión en cuanto

no se oponga á la enmienda y adición del señor Alvarez.

Aceptada por unanimidad la proposición de acuerdo premscrita, se dió por terminada la discusión y aprobación del proyecto en los términos y relacionados. (Es copia literal del expediente.)

La Comisión procedió al exámen de los terrenos de referencia en unión con el representante de la Empresa, que fué invitado por aquella, resultando no ser convenientes, según dictámen de La Catalana presentado á la Comisión, del cual esta dió cuenta al Ayuntamiento juntamente con el suyo, que es también contrario á la utilización de aquel terreno para emplazamiento de la fábrica.

El sobredicho dictámen fué aprobado en sesión del 10 Enero 1887.

Tampoco fué viable la adquisición del matadero y del secador de pieles, proyectada por la Empresa y la Comisión, y propuesta por esta al Ayuntamiento; de modo que no solo se entró de lleno en el caso de haber de designarse terreno en el Campo de Batallones, si que también se pasaron los seis meses acordados, finidos los cuales el Ayuntamiento debía señalarlo para la construcción de la nueva fábrica conforme lo acordado.

A consecuencia de discordias ocurridas en el seno de la Corporación quedó el Ayuntamiento hondamente perturbado, y solo concurrían á las sesiones, según noticias, seis ó siete concejales, cuando más. Por las mismas causas se dividió también en dos bandos la Comisión especial nombrada para gestionar lo del terreno y nadie se volvió á ocupar de este asunto, ni fueron atendidas las instancias verbales del administrador local de la Catalana, excusándose los Concejales de tomar acuerdo sobre el emplazamiento de la fábrica con el escaso número de ellos que se asistía á las sesiones.

Con fecha 28 Junio de 1887 el señor Alcalde de Ferrol remitió á la Catalana copia del expediente instruido sobre reforma del servicio de alumbrado público para que aquella conociera los trámites que ha seguido el proyecto, y el estado en que entonces se hallaba, dice el oficio: pendiente de la demarcación del terreno del Campo de Batallones en que ha de emplazarse la nueva fábrica.

Manifestase en dicho oficio que de este asunto se dará cuenta al nuevo Ayuntamiento que ha de instalarse el 1.º de Julio, á fin de ultimarle en el sentido que estimara conveniente á los intereses del Municipio.

Visto por la Catalana que el nuevo Ayuntamiento de Ferrol no se ocupaba en la designación del terreno para la fábrica, le dirigió el 8 de Marzo de 1888 una instancia suplicándole que se sirviera llevar á efecto inmediatamente la modificación de la contrata para el alumbrado, tal como había sido aprobada, y declarar definitivo el acuerdo de 24 de Noviembre de 1886 sobre el emplazamiento de la fábrica en el punto que el Ayuntamiento designe, dentro del terreno á que se refiere la enmienda y la proposición aprobadas en aquella sesión.

En 21 de Marzo acordó el Ayuntamiento que la Comisión 1.ª informara sobre la anterior instancia y no teniendo noticia de que se hubiese evacuado este informe, la Catalana recurrió de nuevo con fecha 7 Enero de 1889 por medio de su administrador local en aquella ciudad, pidiendo resolución sobre la anterior instancia.

Con fecha 24 Mayo 1889 la Catalana dirigió al Ayuntamiento de Ferrol una nueva instancia razonada suplicando se llevase á cumplimiento el acuerdo de 24 Noviembre de 1886, elevándose á escritura pública las modificaciones de la contrata y se designara el terreno para el emplazamiento de la nueva fábrica.

El Ayuntamiento sin intervención ni consentimiento de la Catalana, modificó de nuevo las condiciones convenidas y aprobadas en 1886; y con oficio del 13 de Junio de 1889 el señor Alcalde de Ferrol, en cumplimiento del acuerdo del 5, remitió á la Catalana copia de las bases definitivamente acordadas por el Municipio en Consistorio del 15 de Mayo, para que manifestase su conformidad ó expusiese razonadamente su disonformidad.

En comunicación del 11 Octubre 1889, la Catalana ofició al señor Alcalde de Ferrol manifestándole las razones técnicas que se oponían á admitir las modificaciones introducidas en las acordadas definitivamente en Noviembre de 1886, acompañando un recurso al Excmo. Ayuntamiento, que era la reproducción del que se le remitió en 24 de Mayo del mismo año, alegando las razones de derecho en favor de la Catalana para que se cumpla el acuerdo de 24 Noviembre 1886.

El 14 Mayo 1890 la Alcaldía de Barcelona entregó á la Catalana un oficio del señor Alcalde de Ferrol fechado en 22 Abril, en que comunica á dicha sociedad el acuerdo del ayuntamiento tomado en sesión del 28 Marzo anterior, aprobando el dictamen de la Comisión primera en el expediente formado sobre sustitución del gas rico por el de hulla; en el que despues de exponer las razones en que se funda para aseverar que ningún compromiso media entre el Ayuntamiento y la Catalana, que obligue al primero á sostener el acuerdo de Noviembre 1886, que supone no aceptado por la última, puesto que no se perfeccionó contrato alguno entre las partes, propone que el expediente formado para dicha sustitución se dé por terminado con la no conformidad de la Catalana á las bases que el Ayuntamiento aprobó en sesión del 15 Mayo de 1889 comunicadas á aquella el 13 Junio del mismo año.

Esta es en resumen la historia de los hechos que resultan del expediente, de la cual se deduce con la mayor claridad que hubo concierto, ó lo que es igual, convenio con la Catalana por medio de la Comisión especial que con este fin nombró el Ayuntamiento, convenio que el Ayuntamiento aprobó despues de revisadas todas y discutidas algunas de las condiciones concertadas con la Comisión, dando por terminada la discusión y la aprobación del proyecto.

Y el Ayuntamiento estuvo tan convencido de que en aquella sesión del 24 Noviembre 1886 iba á quedar convenido un contrato con la Catalana, que aprobó por unanimidad una adición del concejal señor Peteira, que dice: El termino para otorgar la escritura, no podrá exceder de un mes á contar desde la aprobación de las bases de reforma por la Junta municipal. Y no se diga que falta este último requisito como lo afirma la Comisión primera, porque es innecesario, ya que este asunto no es de la incumbencia de la citada Junta.

Es evidente que se trató el asunto con todo el interés y con todas las formalidades apetecibles por parte de la corporación municipal y fué discutido hasta la saciedad.

A renglón seguido de la aprobación del convenio se confirió á la comisión el encargo de buscar terreno fuera de Esteiro para emplazar la fábrica, á condición, que el ayuntamiento se impuso, de que no encontrándose uno á propósito, debía señalar dentro de un término fatal el emplazamiento de dicha fábrica dentro del Campo de Batallones.

¿Se quieren mejores pruebas de que el Ayuntamiento entendió hecho el contrato, y que para formalizarlo faltaba solo la elección del terreno?

La conformidad de la Catalana quedó demostrada desde luego con ser una de las partes contratantes y haber convenido las modificaciones con la Comisión nombrada para este acto: despues con la asistencia de su representante, rogada por la Comisión, á las gestiones de esta para buscar é inspeccionar el terreno que se deseaba. Claro está, que sin dicha conformidad no se habría aceptado la intervención.

La conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, viene además confirmada por las comunicaciones dirigidas posteriormente al Ayuntamiento pidiendo la perfección del contrato.

Este quedó, pues, hecho como se hacen todos los contratos en que es indispensable que las partes convengan las condiciones antes de formalizarlos en escritura pública. Así lo creyó La Catalana fundada en el principio legislativo que dice: De cualquier modo que el hombre haya querido obligarse, obligado queda, y no solicitó la firma de un compromiso, que parece indispensable á la Comisión primera, porque había de

creerse suficiente garantía de la formalidad del Municipio el que constasen en actas del Ayuntamiento los acuerdos tomados sobre el asunto.

Por lo dicho se ve cuán efímera é impropiciosa es la razón de no haber escritura firmada ni compromiso escrito, en que se apoya la Comisión dictaminadora para volver sobre el acuerdo de Noviembre de 1886: acuerdo sobre el cual no puede volver el Excmo. Ayuntamiento porque perjudica á tercero, por más que la Comisión niegue y no haya sabido ver la existencia de este tercero á que la Ley se refiere.

Aquel acto sería hasta cierto punto excusable, si con él se evitaran á la población y al Ayuntamiento graves perjuicios; pero muy al contrario, la demostración matemática de las ventajas, que de establecer el gas de hulla iban á reportar uno y otro, decidió al Ayuntamiento á aceptarlo.

Dejando aparte el criterio que el público sensato y justo forme sobre los hechos apuntados, y sobre la correspondencia que han merecido la lealtad y la buena fé de *La Catalana*, es lo cierto que las dilaciones y obstrucciones opuestas á la solución de este importante asunto han ocasionado graves perjuicios al erario Municipal por la economía que el nuevo contrato ofrece en el Alumbrado público, y podía haber disfrutado desde 1887; á los particulares, por el menor costo de su alumbrado usando el gas de hulla sin perjuicio de la cantidad de luz; y á la Empresa, por el aumento en los derechos de Aduana impuesto en Mayo de 1888 sobre la primera materia que paga hoy 21 pesetas en lugar de 41 céntimos, y cuya diferencia equivale á 49 céntimos de metro de gas.

Estas circunstancias no las ha tenido en cuenta la Comisión que al dictaminar sobre el recurso presentado por *La Catalana* en Octubre de 1889, á pesar de decirse en él que el aumento arancelario hace económicamente imposible la elaboración del gas rico.

Ha hecho caso omiso de esta circunstancia importante y de lo que por ella se perjudica á la población consumidora de gas, de cuyo suministro particular y precio no habla el actual contrato.

Nadie puede creer ni mucho menos pretender que *La Catalana* siga conformándose con las pérdidas, que por fuerza mayor viene sufriendo con el pago de tan exorbitantes derechos, para atender á un servicio no obligado. Se verá, pues, muy á pesar suyo, en la imprescindible necesidad de aumentar el precio del alumbrado particular en los expresados 49 céntimos por metro, sin perjuicio de proceder como mejor convenga á sus intereses y aconsejen las circunstancias respecto al contrato de alumbrado público.

De esta perturbación en el alumbrado particular y consiguiente perjuicio que van á sufrir en sus intereses los particulares, que renuncien á consumir gas rico y los que tal vez sigan utilizándolo, no se culpe á *La Catalana*, que habiendo recurrido, sin resultado, á la Superioridad pidiendo la exención del aumento en atención al contrato

con el Ayuntamiento, ha venido pagando los nuevos derechos sin molestar á los consumidores, esperando la última resolución del Ayuntamiento sobre lo convenido y acordado definitivamente en 1886, en vista de las sólidas razones de hecho y de derecho expuestas en la comunicación que la Empresa la dirigió en 11 de Octubre de 1889.

Avisado de que la fabricación de gas rico era económicamente imposible, el Ayuntamiento podía haber advertido que no viniendo el alumbrado particular comprendido en el actual contrato, los nuevos derechos sobre la primera materia productora de gas rico habían de traer la perturbación que se indica; perturbación que podía y puede evitar en beneficio del Erario Municipal y de los consumidores particulares, con ser consecuente con su promesa verbal pero solemne de Diciembre de 1883 y con sostener su acuerdo formal y definitivo de Noviembre de 1886, en que se dió por terminada la discusión y aprobación del proyecto en los términos relacionados; esto es, la aprobación de las modificaciones convenientes con la *Catalana* para la sustitución del gas rico por el de hulla, cuya formalización de contrato pende solo de la designación de terreno para la nueva fábrica en el Campo de Batallones según así se desprende del expediente y lo comunicó á la Empresa el Presidente de la Corporación Municipal.

La Sociedad *Catalana*, antes de innovar nada en el servicio del alumbrado particular, acude de nuevo al Excmo. Ayuntamiento con las razones expuestas en contra de las alegadas en el dictamen de la Comisión primera, á fin de que meditando nuevamente sobre ellas, le haga saber dentro del corriente mes, si el estudio de los adelantos y mejoras que dicha Comisión aconseja, unido al del espíritu de los párrafos 5.º y 6.º del artículo 19 del Contrato, lleva al seno de la Excmo. Corporación Municipal la convicción de conveniencia indiscutible para la población y para el Ayuntamiento de sustituir el alumbrado de gas rico por el de hulla; y para este fin proceder á la designación de terreno en que construir la fábrica y á formalizar en escritura pública lo convenido con *La Catalana* en Noviembre de 1886.

Para el caso contrario, esta Sociedad se cree en el sensible deber de dar publicidad á esta comunicación para que los consumidores particulares conozcan las causas del aumento de 49 céntimos sobre el actual precio por metro cúbico de gas consumido, que comenzará á regir desde el día 1.º de Agosto del corriente año.

Dios etc.

Barcelona 4 de Julio de 1890.—Por la Sociedad *Catalana* para el alumbrado por gas, el Administrador General, *J. Mansana*. Ferrer 19 de Julio de 1890.—El Administrador local, *Pelegrin Fuster*.

LA SALUD PUBLICA

La enfermedad continúa estacionada en Valencia, sin que se inicie un rápido descenso ni continúe aumentando en proporciones.

rá en la Secretaría de la Junta municipal del Censo, á cuyo Presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

La mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta ó de cualquier extremo de ella á todo elector ó candidato que lo solicite.

Art. 56. Dos copias literales del acta, autorizadas por todos los individuos de la mesa, serán entregadas inmediatamente en la Administración ó estafeta más cercana, en pliegos cerrados y sellados, en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la mesa.

El Administrador del correo dará recibo, con expresión del día y hora en que le fueran entregados pliegos, y certificados los remitirá inmediatamente al secretario de la Junta central del Censo y al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral.

La entrega de estos pliegos en la Administración de Correos debe hacerla el Presidente de la mesa y el Interventor nombrado según el artículo siguiente, y siendo ambos responsables de la omisión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Cuando el envío de los pliegos haya de hacerse á Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías.

Todos los candidatos tendrán derecho á que se les espidan certificaciones del resultado de la elección.

Art. 57. Antes de disolverse la Mesa electoral designará á uno de sus interventores para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa, resolviéndose el caso de

El Gobernador civil, señor Ojesto, no descansa en su propósito de adoptar enérgicas medidas para el saneamiento de la provincia, y todos elogian la campaña emprendida por aquella autoridad gubernativa.

La resistencia que los habitantes de algunos pueblos inmediatos á la capital valenciana ofrecían para la adopción de medidas sanitarias, ha sido vencida por la energía del Gobernador.

El señor Ojesto ha castigado además con mano firme á todas aquellas autoridades que abandonaron el cumplimiento de sagrados deberes en días tan tristes como los presentes para el pueblo valenciano.

—El Consejo de Sanidad ha emitido dictamen respecto á los medios preservativos del cólera é inspección médica. Este dictamen quedará muy pronto en poder del Gobierno.

—El Gobernador civil de Granada, D. José Alcázar, ha publicado en el *Boletín Oficial* de aquella provincia una circular encareciendo á las autoridades de los pueblos que se reúnan las juntas de Sanidad para adoptar medidas preventivas, y entre ellas el establecimiento de hospitales para los casos sospechosos que pudieran ocurrir; la división del servicio médico por barrios; organización de brigadas de socorro, y fumigación y otras medidas que aconsejan los tristes ejemplos de la epidemia de 1885.

Aunque afortunadamente se disfruta de excelente salud, estas disposiciones han sido muy bien acogidas por la opinión general.

La *Gaceta* publica el siguiente parte oficial de las invasiones y defunciones ocurridas por el cólera durante las últimas veinticuatro horas.

En los once pueblos invadidos de la provincia de Valencia, que son Alfarrasi, Castellón de Rugat, Guadasequies, Terrateig, Alcira, Millares, Gandía, Enova, Játiva, Sueca y el caserío de Morcelt, 32 invasiones y 10 defunciones. Proporción por 100 de la mortalidad en relación con el número de atacados, 31,25.

Se han declarado limpias las procedencias de Lorcha, partido de Concañena (Alicante) y Genovés, partido de Játiva (Valencia).

He aquí los telegramas de la prensa de Madrid: *Valencia 20, 3 t.*—Aquí no ocurre novedad, y los enfermos de ayer continúan en un estado relativamente satisfactorio.

Las noticias de los pueblos son buenas, excepto las de Millares, para cuyo punto piensa salir el martes el señor Gobernador con objeto de tomar medidas enérgicas.

Se han presentado algunos casos en Guadasequies junto á la carretera de Albaida.

Se han enviado cuatro Hermanas de la Caridad á Millares para encargarse del Hospital.

Valencia 20, 4 t.—En Gandía se han registrado durante las últimas veinticuatro horas una invasión y una defunción; en Castellón de Rugat, 3 y 1; en Alcira, una invasión; en Guadasequies, 2 invasiones y una defunción; en Terrateig, 2 y 1; en Enova, 1 y 1; en Játiva, 1 y 1; en Alfarrasi, 2 invasiones, y en Millares, 1.

Crónica marítima

Resoluciones:

Se ha dispuesto que el capitán de navío don Pascual Cervera y Topete pase á continuar sus servicios al departamento de Cádiz, cuando entregue el mando del acorazado *Pelayo*.

—Se ha remitido al departamento de Cartagena patente de retiro por edad, á favor del teniente de navío don Guillermo Sirveat y Picó.

—Se han concedido dos meses de licencia para restablecer su salud en Mataró, al auxiliar del cuerpo jurídico don Pedro Martín Viada.

—Se ha concedido al primer contramaestre con

empate en favor del interventor de más edad de los que hubiesen obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, firmada por el presidente y todos los interventores, y otra copia literal del acta igual á las remitidas á las Juntas central y municipal del Censo.

Art. 58. El presidente de la Mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las autoridades locales prestarán dentro y fuera del colegio al presidente los auxilios que éste les pida, y no otros.

Solo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los notarios para dar fé de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la autoridad que el presidente requiera. El presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y espedita á las personas espresadas. Sin embargo, los jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Art. 59. Las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección, hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 60. Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, ni bastón, ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la Mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto.

El elector que infringiere este precepto, y ad-

suelto y sin antigüedad, segundo efectivo, don Manuel Fernández Guerrero, permuta de la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco, por la de primera clase de la misma orden.

—Ha sido aprobado el estado de entrega de mando de la sección torpedista de Mahón.

—Ha sido aprobada el acta de exámenes verificados por los oficiales alumnos de la escuela de torpedos.

—Se ha concedido un mes de prórroga á la licencia que disfruta el sargento primero de infantería de Nazario Alejandro Castillo.

—Se ha dispuesto que el sargento segundo de infantería de marina Vicente Pombo Campoy sea colocado en la relación para servir en Ultramar como voluntario destinado al apostadero de Filipinas.

Ayer, martes, salió para Madrid y el extranjero el oficial de marina don Rafael Vivanco, acompañado de su esposa.

El sábado salió del dique flotante de Cartagena la fragata de guerra *Zaragoza*, la cual según reconocimiento, tiene sus fondos en buen estado.

Ha llegado al Puerto de Santa María el hijo del actual ministro de Marina, don Francisco Javier Beránger.

El lunes abandonó el dique de San Fernando la corbeta *Abtao*.

Los marinos chilenos ofrecerán un baile á bordo del citado buque.

Del interior

El gobernador civil de esta provincia señor Linares Rivas sigue siendo visitado por comisiones de distintos Ayuntamientos de la provincia y comités del partido.

Hoy saldrá para Santiago á hacer la ofrenda al Santo Apóstol.

Se le prepara un cariñoso recibimiento en la ciudad compostelana.

Los amigos á su llegada á Santiago, piensan regalarle un magnífico bastón de mando que ha costado 5.000 reales, y al que se le está poniendo un puño de oro con brillantes.

La suscripción es numerosa, y en las listas figura lo más conocido de la vieja Compostela.

Las listas para inscribirse se hallan expuestas en los Casinos.

Aquel Ayuntamiento por lo pronto acordó en su última sesión felicitarle por el alto destino que le confió el Gobierno.

Con gran profusión circulan por nuestra ciudad unos prospectos de la acreditada casa tipográfica de don Vicente Abad de la Corona, anunciando la publicación de una *Guía-indicador* de la Coruña y de Galicia para 1890-91, obra que inicia nuestro compañero en la prensa don Ramon Faginas.

Nuestro apreciable amigo trata de llenar una necesidad que se dejaba sentir, y de su labor nos prometemos utilísimos resultados. Con ella presta no sólo un servicio al viajero que visite nuestra región, sino á la región misma.

Sabemos que contendrá muchas é importantes noticias referentes á nuestra ciudad y que entre los grabados que contendrá la obra, se procura incluir alguna fotografía del arsenal.

Advertimos á los industriales la ocasión que se les ofrece de anunciarse con eficacia y economía.

Entre nosotros se halla el administrador de *El*

vertido no se sometiere á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio el bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 61. No podrá estar á la puerta del Colegio electoral en ningún caso la fuerza de instituto armado, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

Art. 62. El escrutinio general se celebrará el jueves siguiente en la capital del distrito electoral, ante una Junta compuesta de los Interventores designados á tenor del artículo 57. Estas Juntas serán presididas en la capital de la provincia por el Magistrado más antiguo de la Audiencia de la misma capital, con exclusión del Presidente ó Presidentes de Sala ó de Sección.

En los demás distritos lo serán por los Magistrados de la misma Audiencia de la capital, destinándolos por el orden de su antigüedad á las Juntas de poblaciones de mayor número de habitantes. Si no hubiese en la Audiencia de la capital de la provincia número bastante de Magistrados para cumplir estas comisiones, las desempeñarán, guardando el mismo orden, los Magistrados de otras Audiencias que haya en la provincia y los Jueces de primera instancia, con arreglo á su categoría y antigüedad; pero, en ningún caso, los Jueces en las localidades en que ejerzan su jurisdicción.

Art. 63. El día señalado para la votación, las Salas ó Juntas de gobierno de las Audiencias harán la designación de los que deban presidir las Juntas de escrutinio conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, dando conocimiento de la designación al Alcalde de la cabeza del distrito elec-

SUFRAGIO UNIVERSAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso en su día.

Ar. 54. El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección y remitiendo otras iguales á la Junta central del Censo y al Presidente de la Junta provincial para su inserción en el primer número que se publique del *Boletín oficial*.

Estas certificaciones se enviarán en el acto, bajo la responsabilidad del Presidente y de la Mesa, y de la manera prevenida en los párrafos primero y segundo del artículo 56.

Se darán también en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes ó Notarios ó electores.

Art. 55. Concluidas todas las operaciones anteriores y á puerta cerrada, el Presidente y los Interventores de la mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubiesen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formadas en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas de la mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales á que en ella se hace referencia, y las papeletas de votación reservadas según el art. 53, se archiva

Telegrama y representante de la Empresa que trata de dar a luz dicha publicación, don Daniel González, que se ocupa en recoger datos y entenderse con los anunciantes.

Por orden del gobernador civil señor Linares Rivas, fué detenido en la tarde del lunes á bordo del vapor-correo de la Habana Alfonso XIII, Juan Antonio Gerardo Sivadra Freire, vecino de Serantes, cuyo sujeto, que trataba de ausentarse ocaltamente, fué reclamado por el Sr. Juez de instrucción del Ferrol, por hallarse comprendido en causa que se le instruye por robo de dinero en casa del cura párroco de Serantes.

En poder del detenido encontráronse algunos billetes de Banco, varias cantidades en metálico y otros efectos.

En breve se procederá al reparto de los estadísticos demográficos sanitarios en los Ayuntamientos que lo tienen solicitado.

El periódico oficial de la provincia anunciará mañana la subasta para el servicio de lancha en el castillo de San Anton de la Coruña por el término de dos años, á contar desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Octubre de 1892.

Las proposiciones deben presentarse en la Comisaría de Guerra situada en la Factoría Militar de aquella ciudad.

Por la Dirección general de Penales se ha pedido un estado del personal del ramo que preste sus servicios en las cárceles y correccionales de partido de esta provincia, con objeto, según parece, de proceder á su reorganización con arreglo al reglamento que fijen las plantillas.

Ha cesado en la Contaduría de la tercera agrupación, el contador de navío, D. Nicolás Franco, que desempeñaba este cargo.

Para esta vacante ha sido nombrado el contador de fragata D. Luis A. Ugidos.

Hemos tenido ocasión de ver el plano que al maestro de obras se le había pedido para ilustrar el proyecto de nueva dirección de la *corredoiira* del Hospital, persuadiendonos una vez más de que con este asunto sucede lo que los pozos, que cuanto más se profundizan menos se vé el fondo.

¿Se trata de realizar una mejora local? Nada de eso, pues de realizarla se prolongaría la calle que tiene ya su rasante iniciada al desembocar en la de Canido.

¿De qué se trata entonces? La cosa es demasiado transparente para que se oculte á la penetración de nadie.

Variar la dirección de un camino de N. á S. que tiene actualmente, al E. y O., bajo pretexto de que se favorece así al ornato y la higiene.

Eso alegó la Comisión para iniciar el proyecto, pero eso desmiente el croquis que hemos examinado, los informes adquiridos sobre el terreno y otros datos que tomamos de la opinión pública.

El nuevo callejón no es continuación de ninguna línea, ni resultado de ningún plan para acortar distancias, unir anchas vías, ó dar más fácil comunicación á otros barrios.

El callejón actual es la continuación de la calle de Pardiñas.

Nada tiene, pues, de particular que arranque las más insinuantes protestas una innovación sólo beneficiosa para la propietaria de una finca, que vá á mejorarla en dos sentidos, aumentando la capacidad y realizando una provechosa simetría.

¿Como no ha de tener interés en abrir por su cuenta y riesgo la nueva vereda, si por cada metro de terreno que cede, recibe tres?

Y fuera por bien estimado todo lo que trata de hacerse en su provecho particular, si el interés general obtuviera una siquiera, una de las compensaciones ó ventajas invocadas por la Comisión.

Pero ¡ay! que en este punto ahoga hasta los más leves entusiasmos, el deseo de servir el interés privado.

El nuevo callejón no viene á resolver ningún problema público, porque si tortuoso es, tortuoso quedará, que bien claras están, contra los anuncios hechos, las ondulaciones de las líneas en el croquis.

Pero aun dando de barato que predomine la rectitud material, quedaría en tela de juicio la de la parte moral, pues no se explicaría nunca que en donde hay una ancha avenida insinuada, se prescindiera de su prolongación, después de las socorridas teorías que viene sentando el actual Ayuntamiento tan inflexible en este punto.

Por lo pronto, resalta notablemente que á fines del siglo actual y bajo los auspicios de un Ayuntamiento que tiene monomanía por la apertura de calles nuevas, se trate de abrir un callejón de 3 varas, como continuación de una calle de 10, para unirlo con otra calle, sobre la cual quedará elevado unos seis pies.

En la sesión próxima se habrá de discutir este expediente y para entonces tendremos ocasión de extendernos en otra clase de consideraciones, según el criterio que recaiga en un asunto que alguien ignora como ha nacido, pero que ya todos saben como se ha bautizado.

Ya pareció la niña fugada de la casa materna de la calle del Sol.

Un diario coruñés suministra los siguientes pormenores que, de ser exactos, retratan á la fugada como chica de trastienda, puesto que ha procurado engañar al agente nocturno, ocultando la verdad de las cosas.

Hé aquí los informes del diario herculino: «Anteanoche á eso de las once y media un sereno encontró en la calle de Santa Catalina á una niña de 13 años, llamada Camila Rodríguez Fernández, completamente sola, sin recursos ni domicilio.

Interrogada por el agente nocturno, dijo que su familia la tenía en Lugo, y que ella había ido á Betanzos llamada por unos tíos, pero cuando llegó á esta ciudad ya los tíos partieron para Bue-

nos Aires; entonces se dirigió á esta capital, á donde llegó anteanoche.

El sereno la condujo á la casilla de la plaza, donde pasó la noche, siendo ayer trasladada provisionalmente al Asilo.»

Hoy salió el padre á recogerla y en el vapor *Hércules* llegarán ambos.

Con motivo de ser mañana los días de S. M. la Reina Regente, las tropas vestirán de gala.

Ayer se vió en juicio oral ante la Audiencia del territorio, la causa seguida por el Juzgado de esta ciudad contra Baltasar Montero y otros, por lesiones.

Ha sido nombrado por Real orden del 16, Secretario del gobierno civil de esta provincia, el que lo era de Alicante don Juan Sanz Marquina. Creemos este nombramiento acertadísimo, y el gobernador de la provincia encontrará en él poderoso auxiliar.

El Imparcial publica un telegrama diciendo que el crucero *Colón*, que salió precipitadamente de Cádiz para San Sebastián, había sido detenido por todos los semáforos de la costa, incluso los de Portugal, para impedirle entrarse en aquel puerto; y que con este motivo se hacían muchos y variados comentarios.

Y *La Epoca*, al hacerse cargo de la versión, la rectifica en estos términos:

«Según nuestras noticias, la orden tiene perfecta y fácil explicación, y en nada puede lastimar al dignísimo comandante y dotación de aquel crucero. Lo ocurrido es que destinado el *Lusón* á San Sebastián para que todos los buques vayan turnando en este honoroso servicio, se recibió aviso en el Ministerio de Marina de que aquel buque necesitaba hacer un arreglo en las distribuciones y por eso se mandó salir al *Colón* inmediatamente: la obra se hizo en un día, y cuando se supo en el Ministerio que el *Lusón* podía salir, se previno á los semáforos, como siempre en análogos casos se hace, diesen aviso al *Colón* de suspender su viaje para evitar gastos.

Todos los comentarios caerán por su base cuando digamos que el *Colón* no ha regresado á Cádiz, sino que espera en Ferrol, por si sus servicios fueran necesarios en San Sebastián, interior se incorpora á la escuadra, de la que debe formar parte, como se había ya ordenado.»

Empieza á ser frecuentada la casa flotante de baños, cuyo servicio no se hizo tan necesario hasta ahora por el retraso de la estación.

La escuadra de instrucción, según las últimas noticias, continúa fondeada en Marín.

La compañía de declamación que dirige el primer actor D. José Mata, padre de la esposa del señor Thuillier y entre cuyos artistas se encuentra la primera actriz doña Julia Cirera, dará principio á sus funciones el jueves 24 del corriente en el teatro de San Sebastian.

La Empresa de *Romea* con exquisita galantería acogió la indicación que por nuestro conductor hicieron varios abonados, y, en su consecuencia, anuncia para hoy la segunda representación de la delicadísima comedia francesa *Divorcíemnos* que tan notablemente interpreta dicha compañía.

Para fin de fiesta, el estreno de la zarzuela *Las niñas desventuradas*.

Todavía permanece en el muelle de Curuxeiras la boya que ha de sustituir á la que en otro tiempo había en el Segaoño.

Ya vá siendo hora de que se piense en colocarla, porque además de ser muy necesaria en el punto á donde se la destina, resulta un gran estorbo para la carga y descarga de las mercaderías que se verifica por ese lugar.

Esperamos del buen celo del Sr. Regidor de plazas, se sirva hacer su visita por estos con más frecuencia y reconocer en los puestos de frutas las que por sus malas condiciones no deben ponerse á la venta.

Porque con las tales frutas que nos venden por maduras, estamos expuestos á un cólico miserere.

A las diez de la mañana de hoy, entró en nuestro puerto, remolcado por la lancha de vapor *Maria Pita*, la gabarra que trae á su bordo convenientemente enjaulados, los ocho toros, para las corridas del viernes y domingo.

Inmediatamente fueron conducidos en carros para el lugar destinado en la plaza.

El 25 á las tres y media tendrá lugar el apartado.

Las reses son en general oscuras, de gran tamaño, pero de buena estampa, bien armados y proceden de la misma ganadería que las otras 8 lidiadas en las anteriores corridas.

Uno de los toros ha dado que hacer en el viaje por su intranquilidad fiera. En la jaula hay huellas de su poder.

Del muelle han sido trasladados á la plaza, procediéndose seguidamente al encheramiento.

Mañana llega la cuadrilla.

Hemos oído decir que el vapor *Hércules* adelantará dos horas el viernes próximo su viaje de regreso al Ferrol para conducir á las personas que de la Coruña deseen asistir á la corrida de toros.

MOVIMIENTO DE POBLACION

DIA 22

Nacimientos

Sira Emilia Socorro Perez Diaz.

María Carmen Veira Perez.
Francisco José Iglesias Hermida.

Defunciones

Manuela Lorenzo Garcia, 2 1/2 años.
Manuela Román Cabela, 3 años.
María del Carmen Casanova Gil, 14 años.

JUZGADO MUNICIPAL

Horas de audiencia en el juzgado municipal: De nueve á doce de la mañana para lo judicial, de doce á tres de la tarde para el registro civil y de seis á ocho de la tarde también para el registro civil.

BOLETIN METEOROLOGICO

DIA 23

(Observaciones á las ocho de la mañana)

El barómetro.—772.
Viento reinante.—NE.
Fuerza del viento.—4.
Horizonte.—Neblinoso.
Termómetro.—14.
Mar.—Rizada.
Cantidad de lluvia, 0.

MAREAS DE MAÑANA

Primera pleamar, á las siete de la mañana.
Id. bajamar, á la una y doce minutos de la tarde.
Segunda pleamar, á las siete y veinte y cuatro de la tarde.
Id. bajamar, á la una y treinta y seis de la noche.

Por telégrafo

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 22, 10'35 n.

Acaba de partir el tren que conduce al ilustre inventor de la navegación submarina.

Mas de diez mil personas estaban en la estación para despedirle. Apenas penetró en el andén, los vivas y los aplausos se sostuvieron hasta mucho despues de la salida.

Multitud de luces de bengala iluminaban por todas partes dando mayor sublimidad á la despedida.

Los diferentes gremios de la corte, asistieron, llevando infinidad de banderas. El entusiasmo llegó á su más alto grado al ponerse el tren en marcha.

Las músicas colocadas en diferentes puntos, tocaron marchas patrióticas, los bravos, victores y hurras ensordecieron el espacio y se agitaban las banderos al paso del tren. Las señoras también le victoreaban y saludaban con los pañuelos. El señor Peral, lloraba emocionado, saludando desde la ventanilla.

La ovación tributada por el pueblo de Madrid al sabio marino, ha sido imponente, magnánima.

Madrid 22, 11, n.

El vapor «Sevilla» salió de Málaga para Melilla, conduciendo instrucciones del Gobierno. Hoy regresará con nuevas noticias.

El gobernador de la plaza explica el origen de la colisión no concediéndole toda la importancia que se le dió.

Madrid 22, 11'30 n.

Reina en Manresa completa tranquilidad, si bien los obreros aún no concurren á los talleres.

En Málaga continúa la huelga de los operarios de la fábrica Larros. Creese que se llegará á un común acuerdo y hoy quedará terminado el conflicto.

El cólera sigue estacionado en Valencia, aun cuando las nuevas invasiones, no revisten gravedad.

En el Rugat han ocurrido ayer dos invasiones y ninguna defunción.

En Játiva una invasión.

De Alicante no se han recibido noticias.

Madrid 22, 11'45 n.

Un fuerte ciclón se ha desencadenado en Elonia (ciudad de Polonia) destruyendo por completo toda una calle.

La mayor parte de las casas fueron destruidas, arrastrando las vigas y techumbres completas á una gran distancia.

Se hallaron entre los escombros 19 muertos, pero se cree que se encuentren más.

Los heridos alcanzan un número muy crecido.

Se han declarado en huelga el gremio de tapiceros en Cádiz.

Piden reducción de horas en el trabajo. Bolsin 4 por 100 interior 76'57.

Imp. de R. Pita.—Sinforiano Lopez, 142

GRAND HOTEL SUISE

PLATO DEL DIA

Carnero

Disponible á las cuatro de la tarde.

FONDA SUIZA, REAL 114

CARIDAD

El jóven Nicolás Fernández, de 18 años de edad y licenciado de aprendiz marino, que se halla imposibilitado á causa de una caída sufrida en la corbeta *Villa de Bilbao*, suplica á las almas caritativas una limosna con el fin de poder ir á los baños de Carballo.

Vive en la calle de San Nicolás núm. 92.

CARBON MINERAL

Inglés, superior escogido sin polvo para cocinas y máquinas.

Se vende en la calle de Gravina núm. 4, inmediato á la plaza de Dolores, á los precios siguientes:

Por quintal, á nueve reales.
Por tonelada, á ocho reales.
De diez quintales en adelante se lleva á domicilio sin aumento de precio.
Se recomienda este carbón por el poco humo que produce y lo poco que ensucia las cocinas.

PAPEL DEL ESTADO

Se compra y vende de todas clases la contado en grandes y pequeñas cantidades.—Cambio de oro español y extranjero.

E. Perez Labarta, Cantón grande, número 26, bajo, Coruña.

AGUAS DE GUITIRIZ

Dolores, 26, darán razón.

PÉRDIDA

Desde el Hospital militar al canton se extravió una pulsera de oro.

A la persona que la entregue en esta Redacción se le gratificará.

MASTIC LHOMME-LEFORT

Pasta especial necesaria para injertos y para curar las heridas que producen por cortes y rozaduras en los árboles y plantas.

Se vende en botes de varios tamaños, á 1 y 2 pesetas.—Representante, Harce núm. 9 principal, Ferrol.

TARJETAS DE VISITA

(IMITACION DE LITOGRAFIA)

Se hacen en la *Imprenta de Pita* en cartulina superior, á 10 REALES CIENTO, con su estuche.

INTERESANTE

No habiendo surtido resultado la rifa de un cerdo que estaba anunciada para el 27 del actual, se deja sin efecto, y los teadóres de papeletas pueden pasar á recoger su dinero á la calle de la Iglesia núm. 16, pral.

Se admiten proposiciones en el

despacho de don Francisco Rodriguez Arriola, para la venta de las fincas siguientes:

Cinco ferrados labrados con una caseta, en Finchos, estramuros de esta ciudad; cuatro ferrados y un tercio labrados, haciendo frente á la calle de San Agustín, de esta población, y diez y siete ferrados y dos séptimos de labrado, cerrados con vallado, en Bellón, de San Juan de Filgueira.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

BRIGADA DE MUSICA

Debiendo cubrirse una vacante de fiscornio contratado, retribuida con 105 pesetas mensuales, y tres vacantes de soldados músicos que existen en esta brigada, los que aspiren á alguna de ellas pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. Señor Brigadier comandante principal de los tercios del cuerpo en este departamento, y concurrir á los exámenes que el día 11 del próximo Agosto y á la una de su tarde tendrán lugar en el cuartel de Dolores.

Ferrol 23 de Julio 1890.—El capitán, Felipe Crespo.

GUILLERMO E. MITCHELL

CIRUJANO-DENTISTA

LUCHANA, 9 Y 11, LA CORUÑA

Especialidad en dentaduras postizas y orificiones.

PEDIR EN TODO EL MUNDO... LAS AGUAS DE CARABANA

PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILICOSAS, ANTI-HERPÉTICAS Y ANTI-ESCROFULOSAS

UNICAS EN EL CONSUMO, VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERIAS



SERVICIOS DE LA COMPANIA TRANS ATLANTICA DE BARCELONA

Líneas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ CON ESCALAS

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

Tres salidas mensuales con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cadiz, el vapor *MONTEVIDEO* haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7, con extensión a Tuxpan y Tampico.

El 20, de Santander el vapor *ALFONSO XIII* con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 10 y la del Havre el 15.

El 30, de Cadiz, el vapor *ALFONSO XII* con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión a los litorales de Puerto-Rico y Cuba, y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana; el 10, con escala en Puerto-Rico el 13, para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El 20, directo para Coruña, Santander, Liverpool y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 30 para Caliz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

Linea de Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA Y SERVICIO A CUBA Y MEXICO CON TRASBORDO EN PUERTO RICO

Un viaje mensual saliendo de Barcelona el 8 y de Vigo el 15, para Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, La Guaira, Puerto-Cabello, Cartagena, Colón y Puerto-Limón. Retorno por Cartagena, Sabanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Ponce, Mayaguez, Puerto Rico y Vigo.

El vapor *SAN AGUSTIN* saldrá de Barcelona el 8 trasbordando en Vigo el 15.

Linea de Filipinas

CON ESCALAS

EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE; SERVICIO A ILO-ILO Y CEBU Y COMBINACIONES A KURACHEE Y BUSHIRE (GOLFO PERSICO), ZANZIBAR

Y MOZAMBIQUE (COSTA ORIENTAL DE AFRICA) BOMBAY, CALCUTA, SAIGON, SIDNEY, BATAVIA, HONG-KONG, SHANGAY, HYAGO Y YOKOHAMA.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro viernes a partir del 10 de Enero 1890.

De Manila saldrán cada cuatro martes a partir del 7 de Enero de 1890.

El vapor *ISLA DE PANAY* saldrá de Barcelona el día 27 del corriente.

Linea de Buenos Aires

CON ESCALAS EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MONTEVIDEO

Doce viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cadiz, de donde saldrán cada mes a partir del 1.º de Enero 1890.

El vapor *ANTONIO LOPEZ* salió el 27 de Mayo de Barcelona trasbordando el 1.º de Cadiz.

Servicio de Fernando Póo

CON ESCALAS EN

LAS PALMAS, RIO DE ORO, DAKAR Y MONROVIA

Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cadiz.

El día 30 saldrá de Cadiz un vapor.

Servicio de Marruecos

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

El día 18 saldrá de Barcelona el vapor *RABAT*.

Servicio de Tánger.—Salidas de Cádiz todos los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger todos los lunes, jueves y sábados.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encastrará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado

en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez. Coruña.—R. de Granda.



MALA REAL INGLESA

VAPORES CORREOS

PRRA LISBOA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

Salidas fijas cada 15 días de Carril y Vigo

El día 19 de Julio de 1890, saldrá de Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires el vapor

TAGU

Admite pasajeros de todas clases, á los cuales el viaje la Coruña y Carril á Vigo le será pagado por el Agente.

Lleva cocineros y camareros españoles y á los pasajeros de tercera se les dá cama con ropa, pan fresco y vino á todas las comidas, y son trasportados de la Coruña á Vigo, por cuenta de la Empresa. Para más informe dirigirse á los agentes de la Compañía.

Coruña.—D. Ricardo de Urioste, Rua nueva. Ferrol.—D. Demetrio Plá.



LINEAS COMBINADAS DE VAPORES STURIANO

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los juéves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez. San Francisco, núm 1

LA TORRE

GRAN FABRICA DE

Chocolates, Cafés y Tés

Y DE

PASTAS PARA SOPA

DE

FRANCISCO LEAL

RASTRO, 21, CORUÑA

Además de los acreditados chocolates premiados en las siete Exposiciones en que han sido presentados, y que han obtenido *medalla de oro* en la Universal de París de 1889, esta Casa tiene el honor de poder hoy ofrecer al público sus excelentes *pastas para sopa*, clase primera y segunda, é italiana en ambas clases.

Las familias, fondas, restaurants, casas de huéspedes y Ultramarinos que deseen obtener buena y económica pasta para sopa, así cortada como en fideo largo, cinta, macarrón, etc., deben venir á surtirse á esta fábrica, donde seguramente serán complacidos.

Los encargos se reciben indistintamente, en la Fábrica, ó en la Sucursal de la misma, situada **Fuente de San Andrés, 24**, en cuya Sucursal se expenden dichos artículos al por menor.

TELEFONO 135 Y 136



LINEAS DE VAPORES DE IBARRA Y C.ª DE SEVILLA

ANTES VASCO-ANDALUZA

Esta acreditada empresa que cuenta en la actualidad con veinte grandes vapores hace semanalmente la escala de este puerto en los días siguientes:

Miércoles, para los de Gijón, Santander y Bilbao.

Jueves, para Carril, Villagarcía, Cádiz y Sevilla.

Admiten carga y pasajeros para los expresados puertos, llevando los del Norte carga para San Sebastian, Bayona y Burdeos y los del Sur para todos los del Mediterráneo hasta Génova, cuya carga se trasborda inmediatamente á otros vapores de la empresa en los límites de los itinerarios fijados á los que hacen esta escala.

Consignatario en el Ferrol, don Demetrio Plá, Real, número 156

VINO DE PEPTONA ORTEGA

NUTRICION COMPLETA SIN LA INTERVENCION DE LAS FUERZAS DIGESTIVAS DEL INDIVIDUO

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche.

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

LA INDUSTRIAL

FABRICA DE MOSAICOS VENECIANOS

DE

V. VALDERRAMA Y COMPAÑIA

SANTANDER

Especialidad en pavimentos de lujo de variados dibujos y colores; baldosas de relieve para aceras públicas, patios, azoteas y cocheras; capiteles, molduras, florones y balaustras, bañeras, tapas para mesas de noche, pilas para fregar, mesas y veladores para cafés ú otros usos; pudiendo sustituirse con ventaja al marmol, tanto por su elegancia como por su solidez.

Depósito de azulejos y cemento portland de las mejores marcas conocidas.

Se remiten catálogos ilustrados á quien los pida.

A los maestros de obras y particulares que quieran enterarse del catálogo ilustrado, precios y condiciones pueden entenderse con don Eduardo Varela en Ferrol, calle de Arce núm. 9, pral.

CASA DE BAÑOS FLOTANTE

DE FERROL

SITUADA EN EL MUELLE DE CURUXEIRAS

TEMPORADA DESDE EL 15 DEL ACTUAL AL 30 DE OCTUBRE

Ya el público conoce este establecimiento cuyas condiciones de comodidad, seguridad y aseo, han sido aumentadas en el presente año. La Empresa procuró introducir en el balneario toda la suma de comodidad posible y á pesar de esta circunstancia, ha decidido no aumentar los reducidos precios que estableció durante la temporada anterior.

Al hacerlo así atiende más á los intereses del público que al suyo particular, como lo demuestra la siguiente nota:

PRECIOS

PESETAS

Billete de entrada con derecho á baño general.	0'25
Baño particular hasta 4 personas además de la entrada.	1
Sábana y tohalla.	0'25

Además, para que las familias numerosas puedan obtener mayor economía, no vaciló la Empresa en hacer un nuevo sacrificio y abrir desde el día 16 del corriente abonos para baños particulares á precios económicos y convencionales, para lo cual, deben entenderse las personas que desean abonarse, con los Sres. D. Leonardo Torres y C.ª, Real 112, en donde se expenden los billetes.